



LA ASAMBLEA REGIONAL DEL GRAN CHACO
En uso de sus legítimas atribuciones conferidas legalmente:

SANCIONA:

DISPOSICIÓN NORMATIVA REGIONAL N° 58
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO-ASAMBLEA REGIONAL DEL GRAN CHACO
- GESTIÓN 2021

YACUIBA

ARTICULO 1.- (OBJETO)

Aprobar la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco correspondiente a la Dirección Administrativa 04, Asamblea Regional del Gran Chaco por un monto de Bs. 202.000,00, (doscientos dos mil 00/100 bolivianos) para la Gestión 2021, según detalle establecido en el Anexo 1 adjunto que forma parte constitutiva e indisoluble de la presente Disposición Normativa Regional, conforme al Reglamento de Modificación Presupuestaria aprobado según Decreto Supremo 3607, Estatuto Autonómico Regional del Gran Chaco y Normas Vigentes.

ARTÍCULO 2.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN)

La presente Disposición Normativa Regional es de aplicación obligatoria para el Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco en el ámbito de sus competencias y jurisdicción regional del Gran Chaco.

ARTÍCULO 3.- (VIGENCIA)

La presente Disposición Normativa Regional entrará en vigencia a partir de su promulgación y publicación.

CARAPARI

ARTÍCULO 4.- (ABROGATORIA Y DEROGATORIA)

Quedan abrogadas y derogadas todas las disposiciones contrarias a la Presente Disposición Normativa Regional

Remítase al Órgano Ejecutivo Regional para fines de su promulgación, publicación y Ejecución.

Es dado en el salón de sesiones de la Asamblea Regional del Gran Chaco Yacuiba, a los 27 días del mes de Septiembre del año dos mil veintiuno.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

VILLA MONTES


Sra. Dilma Guadalupe Ordoñez Vega
PRESIDENTE
ASAMBLEA REGIONAL DEL GRAN CHACO


Ing. José Luis Romero
VICEPRESIDENTE
ASAMBLEA REGIONAL DEL GRAN CHACO


Sra. Evelyn Montes Segundo
SECRETARIA
ASAMBLEA REGIONAL DEL GRAN CHACO

POR TANTO, la promulgo para que se tenga y cumpla de manera obligatoria como Disposición Normativa Regional del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco.

Es dado en el Órgano Ejecutivo Regional del Gran Chaco, en la ciudad de Yacuiba a los veintiocho días del mes de Septiembre del año dos mil Veintiuno.

FDO. JOSÉ LUIS ABREGO SERRUTO


José Antonio Gómez Flores
SECRETARIO REGIONAL DE DESARROLLO
PRODUCTIVO, RECURSOS NATURALES,
MEDIO AMBIENTE Y AGUA
Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco


Ing. José Luis Abrego Serruto
EJECUTIVO REGIONAL
GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL
DEL GRAN CHACO


Lic. Gabriela López
SECRETARIA REGIONAL DE
DESARROLLO SOCIAL
GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO


Lic. Rolly Richard Romero Isuado
SECRETARIO REGIONAL
DE ADMINISTRACION E INVERSION PUBLICA
GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO


Ing. Pablo Salazar Gareca
SECRETARIO REGIONAL DE OBRAS PUBLICAS,
ENERGIA E HIDROCARBUROS
Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco


Lic. Quintín Valeroso Cuellar
STRO. REG. DE NACIONES Y PUEBLOS
INDIGENAS ORIGINARIOS CAMPESINOS
Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco


Abog. Esp. Pablo Richeo Valciano Barboza
SECRETARIO REGIONAL JURIDICO
Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco
RPA: 4156198PRVH ICAT N°1847


Lic. Valentín Pereira Cabezas
SECRETARIO REGIONAL DE
ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS
Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco


Miguel Ángel Solazar Nieves
SECRETARIO REGIONAL DE
GESTIÓN INSTITUCIONAL
Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco



Anexo N° 1

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINS TITUCIONAL GESTION 2021
ASAMBLEA REGIONAL DEL GRAN CHACO

(Expresados en Bolivianos)

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A SER DISMINUIDAS

DE:

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN.FUN	FTE	ORG	OG	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	ET	DISMINUCION
4601	4	18	1	0	1	1.1.1	20	220	1.5.4	Otras Previsiones		142,000.00
4601	4	18	1	0	1	1.1.1	20	220	2.1.6	INTERNET		6,000.00
4601	4	18	1	0	1	1.1.1	20	220	2.2.1.10	Pasajes al Interior del País		10,000.00
4601	4	18	1	0	1	1.1.1	20	220	2.2.1.20	Pasajes al Exterior del País		5,000.00
4601	4	18	1	0	1	1.1.1	20	220	2.2.2.10	Viáticos por Viajes al Interior del País		5,000.00
4601	4	18	1	0	1	1.1.1	20	220	2.2.2.20	Viáticos por Viajes al Exterior del País		5,000.00
4601	4	18	1	0	1	1.1.1	20	220	2.2.5	Seguros		5,000.00
4601	4	18	1	0	1	1.1.1	20	220	2.3.1	ALQUILER DE INMUEBLES		4,800.00
4601	4	18	1	0	1	1.1.1	20	220	2.4.1.10	Mantenimiento y Reparación de Inmuebles		10,000.00
4601	4	18	1	0	1	1.1.1	20	220	2.5.2.10	GASTOS ESPECIALIZADOS POR ATENCIÓN MÉDICA Y OTROS		5,000.00
4601	4	18	1	0	1	1.1.1	20	220	3.4.8	Herramientas Menores		2,500.00
4601	4	18	1	0	1	1.1.1	20	220	3.9.3	Utensilios de Cocina y Comedor		1,500.00
4601	4	18	1	0	1	1.1.1	20	220	3.9.4	Instrumental Menor Médico-Quirúrgico		200.00
TOTAL												202,000.00

YACUIBA

CARAPARI

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A SER INCREMENTADAS

A:

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN.FUN	FTE	ORG	Objeto	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	ET	AUMENTO
4601	4	18	1	0	1	1.1.1	20	220	2.3.4	Otros Alquileres		3,000.00
4601	4	18	1	0	1	1.1.1	20	220	2.5.2.20	CONSULTORES INDIVIDUALES DE LINEA		90,600.00
4601	4	18	1	0	1	1.1.1	20	220	2.5.6	Servicios de Imprenta, Fotocopiado y Fotográficos		3,000.00
4601	4	18	1	0	1	1.1.1	20	220	2.5.9	Servicios Manuales		3,450.00
4601	4	18	1	0	1	1.1.1	20	220	3.1.1.20	Gastos por Alimentación y Otros Similares		3,120.00
4601	4	18	1	0	1	1.1.1	20	220	3.3.2	Confecciones Textiles		10,000.00
4601	4	18	1	0	1	1.1.1	20	220	3.3.4	Calzados		10,000.00
4601	4	18	1	0	1	1.1.1	20	220	3.4.1.10	Combustibles, Lubricantes y Derivados para Consumo		70,000.00
4601	4	18	1	0	1	1.1.1	20	220	3.4.5	Productos de Minerales no Metálicos y Plásticos		1,500.00
4601	4	18	1	0	1	1.1.1	20	220	3.4.6	Productos Metálicos		830.00
4601	4	18	1	0	1	1.1.1	20	220	3.9.5	UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA		5,000.00
4601	4	18	1	0	1	1.1.1	20	220	3.9.7	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS		1,500.00
TOTAL												202,000.00

VILLA MONTES